

# No todo vale. No lo permitas.

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

Documento de presentación

[ Versión 5 de 16/02/2017 ]

Una iniciativa de:



Con el apoyo y financiación de



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

Tomás Aller Floreancig,  
Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.

Editado por FAPMI-ECPAT España. C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España)

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es)

[fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es).

Las imágenes empleadas son propiedad de FAPMI-ECPAT España o cedidas por sus autores y/o de acceso público.

Se autoriza su reproducción y difusión del contenido del presente informe citando siempre su procedencia.

*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

## Contenidos

1. FAPMI-ECPAT España.
2. Objetivos.
3. ¿Qué es el buen trato a la infancia?
4. Prevención de la violencia sexual contra la infancia.
  - 4.1. Marco jurídico.
  - 4.2. Los agresores.
  - 4.3. Las víctimas.
5. Catálogo de actuaciones del Programa.
  - 5.1. Un ejemplo de colaboración con la Universidad.

Anexo:

Datos disponibles sobre maltrato infantil en España.

1

# Nosotros

# FAPMI-ECPAT España



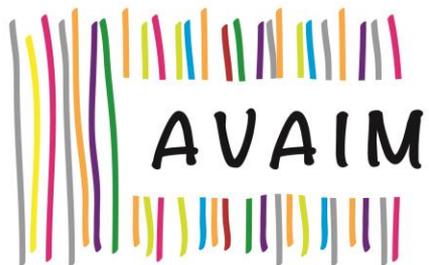
*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.



# UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y LA EXPLOTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES







[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es)

- ✓ Entidad sin ánimo de lucro fundada en 1.990.
- ✓ Ámbitos de actuación en población infanto-juvenil y su contexto:
  - ✓ Protección de la infancia y prevención del Maltrato Infantil y Adolescente.
  - ✓ Fomento del Buen Trato a la infancia.
  - ✓ Promoción de los Derechos del Niño.
- ✓ Ha desarrollado más de 200 programas de prevención, sensibilización y/o tratamiento a nivel local, autonómico y estatal.
- ✓ Organización del Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada (bianual).
- ✓ Coordinación de las Campañas Estatales de Sensibilización y Prevención del Maltrato Infantil, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social.
- ✓ Publicación de materiales específicos, guías y estudios.

- ECPAT International
- The Code (Código de Conducta para la prevención de la ESCIA en el Turismo y en los Viajes)
- International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN)
- Campaña en España *“Uno de Cada Cinco”* del Consejo de Europa para la prevención de la violencia sexual contra la infancia
- Campaña en España de la WWSF *“19 días de activismo para la prevención de la violencia y el abuso contra la infancia”*
- Plataforma de Organizaciones de Infancia
- Red Española Contra la Trata de Personas (RECTP)
- Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Grupos de Trabajo
- Comisión de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual del Ministerio de Justicia
- Centro Español de Turismo Responsable

# Nuestro marco de acción



2

# Objetivos

## Objetivos

### **Orientados hacia el maltrato infantil [ prevención, detección y notificación ]**

- Incrementar sus conocimientos sobre cuestiones relativas a la protección de la infancia y las necesidades de la infancia.
- Capacitarles para que realicen una detección precoz de los indicadores de cualquier tipo de maltrato, así como familias de alto riesgo.
- Capacitarles para que sepan cómo actuar y a quién dirigirse en casos de sospecha de maltrato.
- Difundir los protocolos de actuaciones propios de su ámbito.
- Fomentar el desarrollo de protocolos de actuación propios adaptados a su realidad más inmediata.

## Objetivos

### Orientados hacia el buen trato a la infancia

Fomentar entre los agentes del ámbito deportivo:

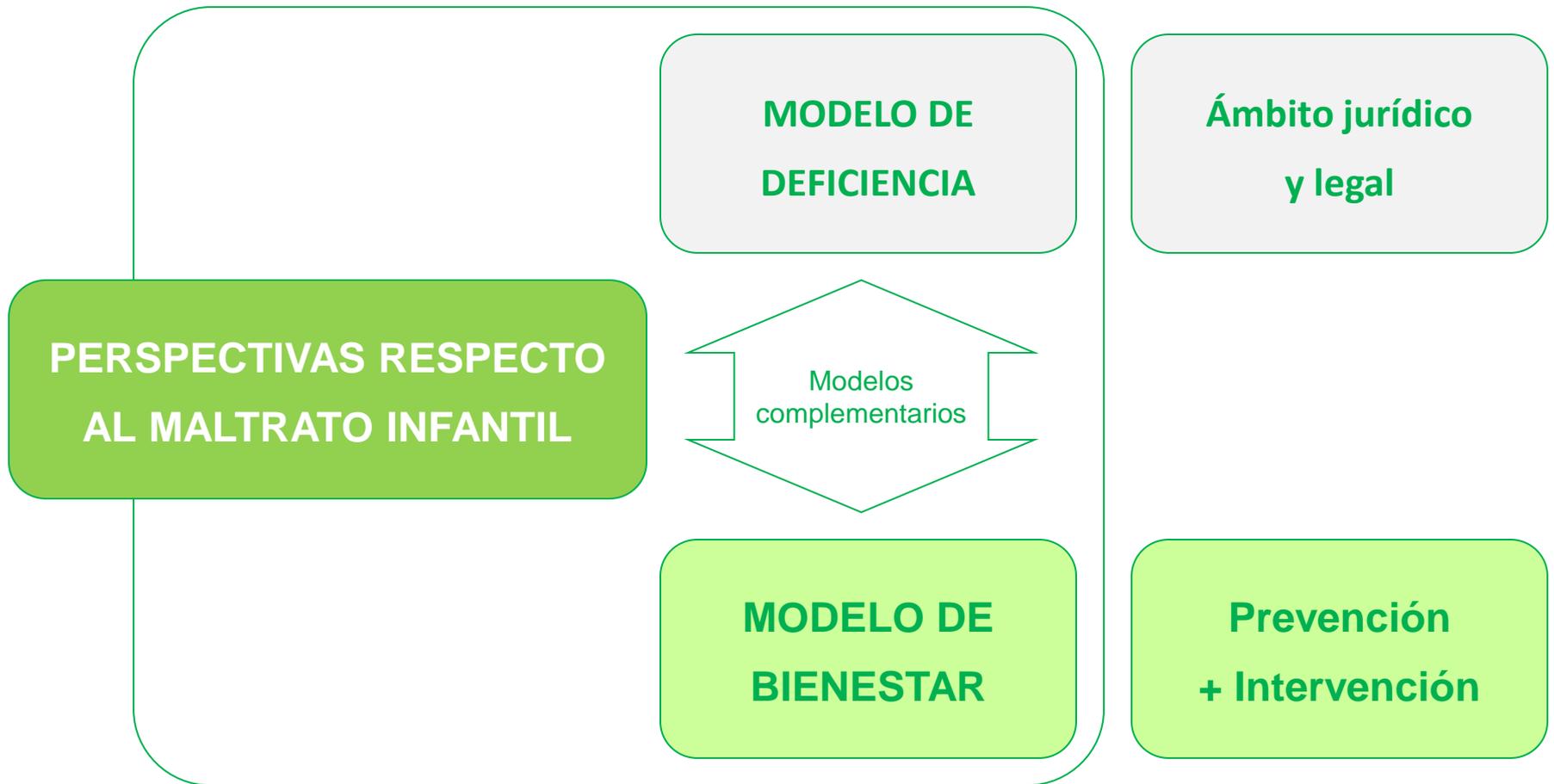
- Competencias para la interacción saludable con niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de estrategias de escucha empática y establecimiento de relaciones de ayuda.
- Fortalecimiento de la autoestima, asertividad y autoimagen tanto de los agentes como de los niños, niñas y adolescentes.

3

# ¿Qué es el buen trato a la infancia?

# Hacia una nueva consideración de la violencia contra la infancia

(López, 2007)



# Fundamentos del bienestar infantil

(López, 2007)

**MALTRATO**

**BUENTRATO**

Como extremos de un continuo.

El Buentrato se orienta hacia el Bienestar Infantil, basado en un Derecho fundamental, que es el del Interés Superior del Niño.

Objetivo:

**BIENESTAR  
INFANTIL**

**Interés superior  
del niño**

Ha de concretarse  
Mediante desarrollo  
normativo y social  
que garantice el  
Bienestar del  
menor.

## **PERSPECTIVA DE LA PROTECCIÓN:**

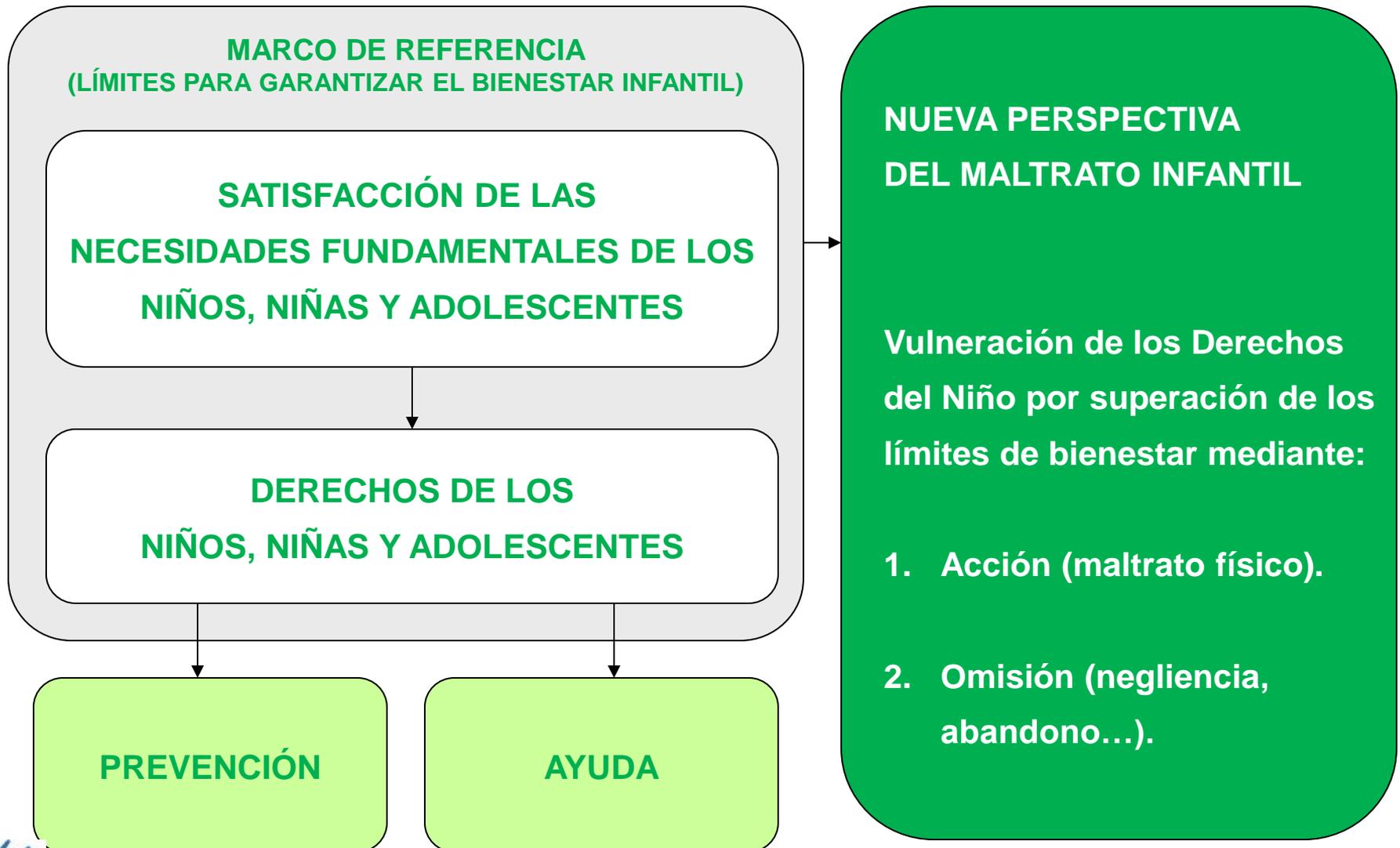
1. DEBE EVITARSE EL MALTRATO.
2. POR LO TANTO, DEBEN ESTABLECERSE LÍMITES.
3. ¿CÓMO SE DEFINEN ESTOS LÍMITES?
  1. Criterios culturales.
  2. Criterios dependientes del momento histórico y social.
  3. Criterios jurídicos...

## **PERSPECTIVA DE LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA:**

1. ESTÁN ORIENTADOS A GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS.
2. ESTÁN ORIENTADOS A RESPETAR SUS DERECHOS.
3. **PRESENTAN UN ALTO NIVEL DE CONSENSO ENTRE LOS PROFESIONALES, YA QUE PRETENDEN SER UNIVERSALES.**

# Un referente para la construcción del buen trato: LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA

(López, 2007; Berciano, 2009)



## TAXONOMÍA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**FÍSICAS**

**SEGURIDAD**

**EMOCIONALES**

**SOCIALES**

**COGNITIVAS**

Incluye un sistema de  
Indicadores de  
Satisfacción / Deficiencia

Clasificación por  
rangos de edad:

**Cero-2 años**

**3-4 años**

**5-9 años**

**10-14 años**

**15-18 años**

4

# Prevención de la violencia sexual contra la infancia

*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

## Prevención de la violencia sexual

PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA

**EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL**

**Council of Europe** campaign  
to stop sexual violence  
against children



**uno de  
cada cinco**

Campaña del **Consejo de Europa**  
**contra la violencia sexual**  
sobre niños, niñas y adolescentes

*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

## Prevención de la violencia sexual

Impacto global del Convenio



■ Countries who have ratified the Lanzarote Convention    ■ Countries who haven't ratified the Lanzarote Convention

Efemérides:

**18 NOVEMBER**

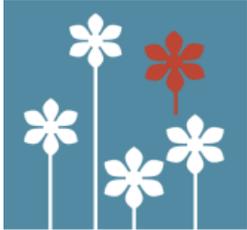
European Day on the Protection of Children  
against Sexual Exploitation and Sexual Abuse

*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

## Prevención de la violencia sexual

Revisión y adaptación de los materiales.



**uno** de  
cada **cinco**

el maltrato infantil y el abuso sexual también existen en el

# DEPORTE

*No todo vale.  
No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a los niños, niñas y adolescentes en el deporte



## Prevención de la violencia sexual

### DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO

En cumplimiento de lo que se establece en el Protocolo del Consejo Superior de Deportes de prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual en el Centro de Alto Rendimiento de Madrid.

D. \_\_\_\_\_

Con DNI/NIE \_\_\_\_\_

En función de mis responsabilidades como:

- Profesional del CSD
- Profesional de las Federaciones
- Profesional externo
- Deportista
- Representante legal del Deportista:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del deportista)

Firmo este documento como comprobante de conocer el mencionado Protocolo.

Firma:

.....

Todos los profesionales, deportistas y otros usuarios de las instalaciones del CAR mayores de edad deberán firmar el presente documento de conocimiento del Protocolo. En el caso de los deportistas menores de dieciocho años, el documento deberá ser firmado por sus padres o tutores legales.

### OBJETIVOS

- Prevenir posibles situaciones de Acoso y Abuso Sexual entre profesionales, deportistas y otros usuarios de centros deportivos asociados al CSD.
- Establecer un procedimiento de actuación ante indicios de situaciones de Acoso y Abuso Sexual.
- Promover un contexto social de rechazo y una adecuada respuesta ante cualquier modalidad de violencia sexual contra adultos y personas menores de edad.



Puedes ponerte en contacto con los Delegados de Protección a través de la siguiente dirección: [delegado.proteccion@csd.gob.es](mailto:delegado.proteccion@csd.gob.es)



### PROTOCOLO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL



## Prevención de la violencia sexual

### PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL

La detección del Acoso y Abuso Sexual es la primera condición para poder intervenir en estos casos y posibilitar así la ayuda a la víctima que sufra este problema. Debe ser lo más rápida posible para evitar la gravedad de consecuencias e incrementar las posibilidades de éxito de la intervención, tratar las secuelas, prevenir la repetición, etc.

Para abordar las situaciones de Acoso y Abuso Sexual, el titular de la Dirección General de Deportes nombrará:

- Dos Delegados de Protección, de distinto sexo, entre personas próximas a los deportistas, conocedoras del entorno deportivo y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los temas de este Protocolo.
- Un Comité Asesor, que estará integrado por un representante de la Subdirección General de Régimen Jurídico del CSD, un Asesor de la Presidencia del CSD, un representante de la Dirección General de Deportes y un representante de la Dirección de los Centros de Alto Rendimiento.

#### 1. Iniciación del procedimiento

El procedimiento se inicia con la comunicación verbal o escrita formulada por la víctima, su representante legal, o cualquier persona que tenga conocimiento de la situación de Acoso o Abuso Sexual. Si la comunicación se formulara verbalmente se procurará, siempre que sea posible, su ratificación posterior por escrito. También se podrá iniciar cuando el Delegado de Protección tenga conocimiento de posibles Acosos o Abusos Sexuales por cualquier otra vía.

La comunicación se presentará ante uno de los Delegados de Protección, quien la pondrá inmediatamente en conocimiento del titular de la Dirección General de Deportes y recabará la mayor información posible para poder efectuar una primera valoración.

A tal efecto, el Delegado de Protección entrevistará a las personas afectadas -denunciante, denunciado, presun-

ta víctima- y a los testigos y otras personas de interés, si los hubiera.

Dentro del plazo de 10 días naturales desde el conocimiento de los hechos, el Delegado de Protección deberá elaborar un informe con su correspondiente valoración y propuesta de actuaciones y remitirlo al Comité Asesor.

La investigación deberá realizarse de acuerdo con los principios de confidencialidad, celeridad, prudencia y con la máxima sensibilidad y respeto para las personas implicadas, prevaleciendo el interés superior del menor en todo el procedimiento en los casos en los que se vean involucradas personas menores de edad.

#### 2. Reunión del Comité Asesor

El Comité Asesor deberá reunirse con carácter urgente para valorar el informe y propuesta del Delegado de Protección, el cual asistirá a la reunión del Comité con voz pero sin voto.

El Comité Asesor adoptará alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

- Archivar el caso por considerar que no ha existido Acoso o Abuso Sexual.
- Si del informe pudieran derivarse indicios de Acoso o Abuso Sexual, pero no suficientes para determinar su existencia, acordará continuar el procedimiento, designando, como instructor, a uno de sus miembros, quien deberá realizar las actuaciones pertinentes para recabar la posible información complementaria que pueda existir y determinar si se aprecian o no indicios suficientes de situación de Acoso o Abuso Sexual.
- Al término de dicha investigación, el instructor elaborará un informe que presentará al Comité dentro del plazo de cinco días hábiles.
- En caso de que el Comité Asesor concluyera la existencia de un posible Acoso o Abuso Sexual, lo pondrá en conocimiento del titular de la Dirección General de Deportes, proponiendo alguna/s de las siguientes medidas:

- Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.

- Comunicación al Juzgado de Guardia o a la Fiscalía del presunto Acoso o Abuso Sexual en caso de menores.

- Comunicación a la Federación en la que presta servicios el presunto responsable de los hechos, a los efectos que procedan.

- En su caso, prohibición de entrada en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento.

- Expulsión de la Residencia "Joaquín Blume" de acuerdo con su normativa disciplinaria interna, si el presunto responsable fuera un residente de la misma.

- Cualquier otra que, de acuerdo con la legislación vigente, pudiera ser de aplicación.

En cualquier caso, la víctima podrá ejercer las actuaciones pertinentes en defensa de sus derechos.

#### 3. Procedimiento de actuación en caso de Acoso y Abuso Sexual sobre un menor de edad.

Cuando la comunicación recibida por el Delegado de Protección sobre un posible Acoso o Abuso Sexual afecte a un menor de edad, será puesta inmediatamente en conocimiento del titular de la Dirección General de Deportes, quien dará traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores y, en aquellos casos en que se trate de una situación ejercida por personas ajenas a la familia del menor de edad, también a sus padres o tutores.

El Consejo Superior de Deportes pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma competente la existencia del presente Protocolo, a fin de que sea designada una persona de enlace directo en los mismos para proporcionar, cuando sea preciso, el oportuno asesoramiento.

En todo caso, el Consejo Superior de Deportes llevará a cabo, en el ámbito de sus competencias, todas las actuaciones necesarias para la defensa y protección del menor.

4.1.

# Violencia sexual contra la infancia

## Marco jurídico

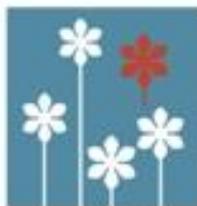
BUILDING A EUROPE FOR AND WITH CHILDREN



The Council of Europe programme

## PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA INFANCIA EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL

Council of Europe campaign  
to stop sexual violence  
against children



uno de  
cada cinco

Campana del Consejo de Europa  
contra la violencia sexual  
sobre niños, niñas y adolescentes

*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

La protección como eje.

Medidas orientadas hacia:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Agresores actuales, potenciales o pasados.
- Población general.

*No todo vale. No lo permitas.*

Alianza por el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte.

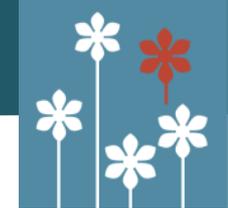
## CAPÍTULO II: MEDIDAS PREVENTIVAS.

**Art. 4. Principios:** *“Cada parte adoptará las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para prevenir todas las formas de explotación y abuso y proteger a los menores”.*

**Art. 5. Contratación, formación y sensibilización de las personas que trabajan en contacto con niños.**

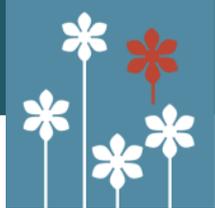
**Art. 6. Educación de los niños.**

- Información sobre los riesgos de explotación y abuso sexual.
- Información sobre las estrategias / medios de protección.
- Información de carácter general sobre sexualidad y afectividad.
- Información sobre los riesgos asociados a las TICs.



## Art.7. Programas o medidas preventivas.

*Cada Parte velará por que las personas que temen que puedan cometer uno de los delitos tipificados con arreglo al presente Convenio tengan acceso, en su caso, a programas o medidas de intervención eficaces dirigidos a evaluar y a prevenir el riesgo de que se cometan dichos delitos.*



## ASPECTOS TRANSVERSALES A TODAS LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A AGRESORES:

- Desarrollo de protocolos de evaluación del riesgo de reincidencia (Art. 15.3).
- La eficacia de los programas debe ser evaluada (Art. 15.4).

## AGRESORES POTENCIALES:

- Pedófilos: Detección e intervención temprana (Art. 7).

## AGRESORES MENORES DE EDAD:

- Medidas de intervención, prevención de la reincidencia y sanciones adaptadas a su edad (Art. 16.3).

- Un porcentaje significativo de ofensores cometen su primera agresión siendo menores de edad. Sin embargo, una parte importante no vuelve a cometer nuevas agresiones.

4.2.

Violencia sexual contra la infancia

# Los agresores

Conocer para prevenir

# ¿Qué sabemos sobre los agresores?



**Stop it Now! Evaluation**  
**EUROPE**

Preventing Child Sexual Abuse



With financial support  
from Daphne III programme  
of the European Union

**NatCen**  
Social Research

Programa de innovación iniciado en 2014.

Centrado en la prevención del abuso sexual infantil.

Mediante asesoramiento e intervención a:

- Adultos (incluyendo agresores reales y potenciales).
- Sus familias, amigos y personas de referencia.

<http://www.stopitnow-evaluation.co.uk/>

# ¿Qué sabemos sobre los agresores?

## Berlin Prevention Project Dunkelfeld

- El 1% de la población muestra un perfil pedófilo.
- Aún sabemos poco sobre la transición entre pedofilia y pederastia.

<https://www.dont-offend.org/>



# ¿Qué sabemos sobre los agresores?

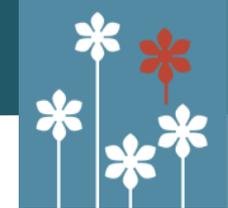
- La Explotación Sexual de Seres Humanos es el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, tras el tráfico de armas y de drogas (NNUU).
- Es llevado a cabo por redes de organizaciones criminales que operan a nivel local con perspectiva global.
- Incrementos constatados a nivel global:
  - Turismo con fines de explotación y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
  - Consumo de pornografía infantil mediante internet.

4.3.

Violencia sexual contra la infancia

# Las víctimas

Conocer para empoderar y proteger



**SE ESTIMA QUE UNA DE CADA CINCO PERSONAS  
MENORES DE EDAD HA SIDO, ES O SERÁ VÍCTIMA  
DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL ANTES  
DE CUMPLIR LOS 18 AÑOS**

# Modalidades de violencia sexual contra la infancia

Recogidas en el Convenio de Lanzarote:

- Abuso sexual.
- Prostitución.
- Pornografía.
- Corrupción de menores.
- Propositiones a menores con fines sexuales.
- Complicidad y tentativa.

Medios:

- Explotación Sexual Comercial Infantil.
- Trata de menores con fines de abuso sexual.
- Turismo con fines de abuso sexual.
- Cibercrimen.

Agentes: Iguales y adultos.

Prácticas nocivas: Matrimonio forzado y mutilación genital.

Maltrato Sexual (López, 2014): Identidad sexual y homosexualidad infantil.

5

# Catálogo de actuaciones del Programa

## Propuestas para la acción

- ACTUACIONES ORIENTADAS A CONSTRUIR UN MARCO DE REFERENCIA Y REFORZAR LA COORDINACIÓN
- ACTUACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
- ACTUACIONES GENERALES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
- ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS
- ACTUACIONES ORIENTADAS AL CURRÍCULO DE LOS FUTUROS PROFESIONALES DEL ÁMBITO EDUCATIVO
- ACTUACIONES VINCULADAS AL CURRÍCULO EDUCATIVO
- RECURSOS, APOYO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1.

# Un ejemplo de colaboración con la Universidad

## Una propuesta de colaboración con las Universidades

Celebración de seminarios dirigidos a los alumnos de Grado y Postrado.

- Centrados en concienciación, prevención, detección y notificación.
- Con el objetivo de que estos contenidos terminen incluyéndose en los programas formativos de los alumnos.

Vinculación con colectivos deportivos, federaciones o clubes, con los que se pueda colaborar en el desarrollo de protocolos de actuación conjunta.

Visibilidad del Programa y sus actuaciones a través de acciones institucionales y de difusión.

Anexo

# Datos disponibles sobre maltrato infantil en España

# Población menor de edad en España

[ datos INE de 01/01/2014 ]

Fuente: <http://www.ine.es/prensa/np838.pdf>

**46.725.164** personas inscritas en el Padrón Continuo del INE a 01/01/2014.

- 41.724.906 tienen nacionalidad española.
- 5.000.258 son extranjeros (10,7% del total de inscritos).

## Población inscrita en el Padrón Continuo por edad

Datos provisionales. Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2014

	Total	% respecto al total	Españoles	% respecto al total de españoles	Extranjeros	% respecto al total de extranjeros
<b>TOTAL</b>	<b>46.725.164</b>	<b>100,0</b>	<b>41.724.906</b>	<b>100,0</b>	<b>5.000.258</b>	<b>100,0</b>
Menores de 16 años	7.453.744	16,0	6.661.255	16,0	792.489	15,9
De 16 a 44	18.409.030	39,4	15.489.587	37,1	2.919.443	58,4
De 45 a 64	12.423.893	26,6	11.436.918	27,4	986.975	19,7
65 y más años	8.438.497	18,0	8.137.146	19,5	301.351	6,0

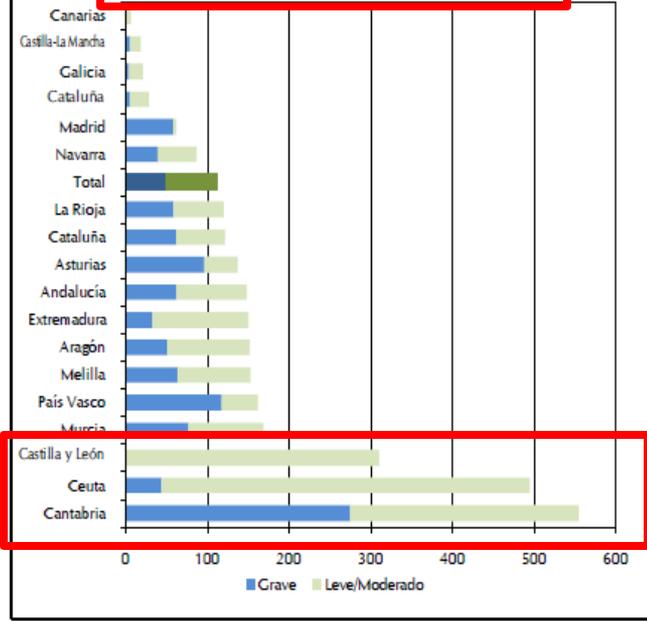
# CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

Observatorio de la Infancia (2014): Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia nº. 15 (datos 2012), p. 117.

**Tabla 184. NOTIFICACIONES DE MALTRATO INFANTIL**

	Total notificaciones		Nivel de gravedad			
			Grave		Leve-Moderada	
	Abs.	Tasa por 100.000	Abs.	Tasa por 100.000	Abs.	Tasa por 100.000
Andalucía	2.433	148,5	1.032	63,0	1.401	85,5
Aragón	330	151,8	110	50,6	220	101,2
Asturias	188	137,4	132	96,5	56	40,9
Baleares	SD	—	SD	—	SD	—
Canarias	25	6,5	1	0,3	24	6,3
Cantabria	504	554,5	250	275,1	254	279,5
Castilla y León	1.109	310,0	493	137,8	616	172,2
Castilla-La Mancha	69	18,5	22	5,9	47	12,6
Cataluña	1.666	121,8	850	62,1	816	59,7
C. Valenciana	262	28,7	54	5,9	208	22,8
Extremadura	285	150,3	63	33,2	222	117,1
Galicia	83	21,6	18	4,7	65	16,9
Madrid	750	62,1	706	58,5	44	3,6
Murcia	520	168,6	238	77,2	282	91,4
Navarra	99	87,0	45	39,5	54	47,4
País Vasco	551	162,1	402	118,3	149	43,8
La Rioja	65	120,5	32	59,3	33	61,2
Ceuta	90	494,6	8	44,0	82	450,6
Melilla	31	152,6	13	64,0	18	88,6
<b>Total</b>	<b>9.060</b>	<b>111,7</b>	<b>4.469</b>	<b>55,1</b>	<b>4.591</b>	<b>56,6</b>

**Gráfico 119. NOTIFICACIONES POR CADA 100.000 MENORES**



# CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

Notificaciones de casos de maltrato infantil por Comunidad Autónoma			
Periodo 2006-2008			
Fuente: Observatorio de la Infancia (2011): La infancia en cifras 2009, en base a la Estadística básica de medidas de protección a la Infancia nº. 11 (2010).			
Comunidad Autónoma	2006	2007	2008
Aragón	530	505	404
Asturias	294	157	273
Baleares (sin Mallorca)	58	132	121
Canarias	-	67	-
Castilla y León	2.154	889	2.664
Extremadura	-	364	495
Galicia	342	229	250
Madrid	565	-	-
Murcia	462	420	884
Navarra	38	-	-
País Vasco (sin Vizcaya)	451	303	315
La Rioja	-	-	136
Ceuta	4	-	44
Melilla	23	47	42
TOTALES PARCIALES	4.921	3.113	5.628

# CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

Observatorio de la Infancia (2014): Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia nº. 15 (datos 2012), p. 117.

	2011		2012	
	Abs.	Tasa por 100.000	Abs.	Tasa por 100.000
<b>NOTIFICACIONES</b>	<b>8.122</b>	98,1	<b>9.060</b>	111,7
<b>ÁMBITO DE PROCEDENCIA</b>				
Cuerpos y fuerzas de seguridad	1.825	22,0	1.188	14,6
Educativo	442	5,3	1.008	12,4
Otros	1.485	17,9	1.529	18,8
Sanitario	813	9,8	865	10,7
Servicios Sociales	3.557	43,0	4.470	55,1
<b>NIVEL DE GRAVEDAD</b>				
Grave	3.503	42,3	4.469	55,1
Leve - Moderado	4.619	55,8	4.591	56,6
<b>NACIONALIDAD</b>				
Extranjero	2.289	27,6	2.315	28,5
Español	5.833	70,5	6.745	83,1
<b>SEXO</b>				
Femenino	3.735	45,1	4.249	52,4
Masculino	4.387	53,0	4.811	59,3
<b>EDAD</b>				
Bebés (0 años)	701	8,5	804	9,9
De 1 a 4 años	1.430	17,3	1.711	21,1
De 5 a 9 años	1.783	21,5	2.104	25,9
De 10 a 13 años	1.613	19,5	1.914	23,6
De 14 a 17 años	2.595	31,3	2.527	31,1

# CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

## Víctimas menores de edad de violencia en el ámbito familiar.

Denuncias / Totales nacionales / Periodo 2008-2011

Fuente: Gabinete de Estudios de Seguridad Interior, Ministerio del Interior.

Tipo	2008	2009	2010	2011
<b>A. Victimizaciones de menores de edad, independientemente de la relación con el autor de los hechos.</b>	8.977	8.877	8.191	8.499
A1. Total malos tratos.	5.518	5.418	4.869	5.322
A2. Total delitos contra la indemnidad sexual.	3.813	3.459	3.322	3.177
<b>B. Victimizaciones de menores de edad por hechos graves de violencia ejercidos dentro del ámbito familiar.</b>	4.054	4.298	3.913	4.096
<b>C. Victimizaciones de menores de edad por violencia ejercida en el ámbito familiar excluida la violencia de género.</b>	2.743	2.971	2.866	2.937

# CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

Observatorio de la Infancia (2014): Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia nº. 15 (datos 2012). p. 117.

	2011		2012	
	Abs.	Tasa por 100.000	Abs.	Tasa por 100.000
<b>NOTIFICACIONES</b>	8.122	98,1	9.060	111,7
<b>ÁMBITO DE PROCEDENCIA</b>				
Cuerpos y fuerzas de seguridad	1.825	22,0	1.188	14,6
Educativo	442	5,3	1.008	12,4
Otros	1.485	17,9	1.529	18,8
Sanitario	813	9,8	865	10,7
Servicios Sociales	3.557	43,0	4.470	55,1
<b>NIVEL DE GRAVEDAD</b>				
Grave	3.503	42,3	4.469	55,1
Leve - Moderado	4.619	55,8	4.591	56,6
<b>NACIONALIDAD</b>				
Extranjero	2.289	27,6	2.315	28,5
Español	5.833	70,5	6.745	83,1
<b>SEXO</b>				
Femenino	3.735	45,1	4.249	52,4
Masculino	4.387	53,0	4.811	59,3
<b>EDAD</b>				
Bebés (0 años)	701	8,5	804	9,9
De 1 a 4 años	1.430	17,3	1.711	21,1
De 5 a 9 años	1.783	21,5	2.104	25,9
De 10 a 13 años	1.613	19,5	1.914	23,6
De 14 a 17 años	2.595	31,3	2.527	31,1

# CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

## Víctimas menores de edad de maltrato por tipologías

Totales nacionales / Periodo 1997-1998

Fuente: Observatorio de la Infancia (2006): La infancia en cifras 2006, elaborado por CIIMU en base a los datos del Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

Tipo	Índice	Dato
Maltrato físico	Nº. de casos	2.220
	Tasa por 10.000 menores (prevalencia)	1,43
Negligencia	Nº. de casos	9.629
	Tasa por 10.000 menores (prevalencia)	6,19
Maltrato emocional	Nº. de casos	3.944
	Tasa por 10.000 menores (prevalencia)	2,53
Abuso sexual	Nº. de casos	396
	Tasa por 10.000 menores (prevalencia)	0,25
Total	Nº. de casos	11.148
	Tasa por 10.000 menores (prevalencia)	7,16